



OF-SC-CSC-18949

Bucaramanga,

16 NOV 2018

00025721

Señor (a)

MARIA DEL PILAR FLOREZ CORZO

Carrera 45 # 144A-esquina Prados del Sur Tel. 3002012998

Barrio Prados del Sur

Floridablanca

REF: Petición telefónica con radicado atención 180006605 del 6 de noviembre de 2018.

En atención a la solicitud de la referencia, personal técnico de operación de infraestructura de EMPAS S.A realizó visita al predio de la manzana 11 y 12 entre las casas No 20 a la 24 del barrio Miradores de la Florida del municipio de Floridablanca, donde se pudo evidenciar que el barrio es un barrio Subnormal sin legalizar, teniendo en cuenta que dicho barrio no hacen parte del sistema de alcantarillado domiciliario administrado y operado por la empresa, es nuestro deber informar que no se puede realizar ningún tipo de labor en el sector, reiteramos que en los sectores mencionados el sistema de alcantarillado fue construido sin la supervisión de personal de EMPAS S.A y no posee las normas técnicas exigidas por la empresa.

Por lo anterior, remitiremos su petición a la secretaria de infraestructura de la Alcaldía de Floridablanca, para que conceptúen al respecto.

Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante EMPAS SA y el de apelación en subsidio del de reposición, en un mismo escrito ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo establecido en el art. 154 de la Ley 142 de 1994, los recursos deben interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de la decisión, **excepto cuando se trate de actos de carácter general, de trámite, preparatorios o de ejecución y de aquellas decisiones que no hagan parte de la prestación del servicio de alcantarillado o la ejecución del contrato de condiciones uniformes.**

Cordialmente,

Original Firmado

ADELA GUERRERO CONTRERAS

ADELA GUERRERO CONTRERAS

Subgerente Comercial Y Tarifaria

Concepto técnico: MAYRA EMILIANA VEGA BAYONA - Profesional 3
Elaboró: NESTOR ALFONSO CORREDOR QUINTERO - Profesional 3
Revisó y aprobó: SANDRA LILIANA DÍAZ GALVIS - Asesora de Gerencia Servicio Al Cliente

CSC- PQR. 2018005327 (Atención 180006605)